



RESOLUCION No. CSJCAUR21-280
29 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles a integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraban inscrita”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º, y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017.

Que el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial deberán informar a los Consejos Seccionales los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que mediante Resolución No. 2021-012 del 24 de agosto de 2021 expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Guapi, el señor CAMILO ANDRES NIETO COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1061737972, fue nombrado en propiedad, en el cargo de Citador Grado 3, del cual tomó posesión a partir del 13 de septiembre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargo de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, al siguiente elegible que fue nombrado y tomó posesión del cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, así:

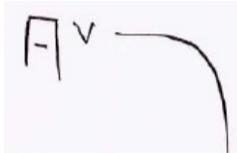
| No. | CEDULA | NOMBRE | CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE | DESPACHO JUDICIAL |
|-----|---------------|------------------------------|--|---------------------------------------|
| 1 | 1.061.737.972 | CAMILO ANDRES NIETO COLLAZOS | Citador de Juzgado de Circuito Grado 3 | Juzgado Promiscuo de Familia de Guapi |

ARTICULO 2º.- El presente Acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los

integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light purple background. The signature consists of the letters 'M', 'A', and 'V' in a stylized, blocky font, followed by a long, sweeping horizontal line that curves downwards at the end.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

MAVY/papc